



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Salud

01 ENE 2022

RESOLUCIÓN N.º **002** DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C PARA LA VIGENCIA 2022"**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Acuerdo 343 del 5 de mayo de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

**Que mediante el DECRETO 518 del 16 de diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones,**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Decreto 777 de 2019 y del Decreto 191 del 2021 se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece lo siguiente:

*"Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."*

*"Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Salud

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2022

01 ENE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO INTERNO ENTRE RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C." PARA LA VIGENCIA 2022"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C., por la suma de Dos Mil Quinientos Veintiocho pesos M/Cte. (\$2.528), discriminados así:

DESCRIPCION	Aumenta	Disminuye
0212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad	2.528	
0212020200701030471347 Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tr		800
0212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros		148
021202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)		671
021202020080585330 Servicios de limpieza general		909
	<b>2.528</b>	<b>2.528</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registros: El Fondo Financiero Distrital de Salud efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución

**ARTÍCULO 4º.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 ENE 2022

**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**

Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Aprobó: Edgar Bernal Hernández - Subsecretario Corporativo ( E )

Revisó: Elsa Rincón Buenhombre – Director Financiero ( E )

Revisó: Carlos Augusto Rodríguez Sarmiento - Catalina Peña Rincón

Elaboró: Elsa Rincón B– Profesional Presupuesto

